

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

APRUEBA EXTENSION DE CONTRATO
SERVICIO DE ALARMAS PARA
DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Huépil, 31 de Julio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2648 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra a), Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compra.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1912 de fecha 03.08.2015, que adjudica licitación pública "Contratación Servicio de Alarma para Dependencias Municipales" ID 3286-31-LE15.
- h) La Resolución de acta de Adjudicación n° 3286-31-LE15 de fecha 04.08.2015 informada en el portal de Mercado Publico.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 2223 de fecha 31.07.2017 que aprueba extensión de contrato, Servicio de Alarmas para dependencia Municipales.
- j) El contrato de Gestión de Negocios y cesión de contratos de fecha 01.06.2019 entre la empresa Consultorías Servicios y Seguridad Limitada Rut N° [REDACTED] y Empresa de Seguridad MPS Security Ltda. Rut N° [REDACTED]
- k) La necesidad de contratar la prorroga del servicio de alarmas con un plazo máximo al 30.11.2019 o hasta el desarme del edificio de municipal para la construcción del nuevo Edificio Consistorial.
- l) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** extensión de Contrato Servicio de Alarmas para dependencias Municipales, ID 3286-31-LE15, con un plazo de hasta el 30.11.2019, entre la Municipalidad de Tucapel y EMPRESA DE SEGURIDAD MPS SECURITY LTDA. RUT N° [REDACTED]
2. **ACTUALICENSE** la garantía Bancaria por concepto de Fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo se establece en el punto 8 de las Bases Administrativas.
3. **PUBLIQUESE** el presente decreto como anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en mercado público.
4. **IMPUTESE** el valor del gasto ocasionado al ítem [REDACTED] "Servicios de Vigilancia"

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
FJDA/GEPL/MAWC/jcm

